

Santa Fe

Expediente N° 461.I.12.-

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA CAÑAS

HA SANCIONADO LA SIGUIENTE ORDENANZA N° 879/12

VISTO:

El próximo inicio de los trabajos para la concreción de la Obra de Construcción de Viviendas Individuales, en Lotes Propios (Res. N° 3077). Según el Expediente N° 15202-0031304-3; y

CONSIDERANDO:

Que, la obra de referencia se construirá por Administración Comunal, se hace necesario el nombramiento de profesionales habilitados e inscriptos en los Colegios Profesionales de Ingenieros Civiles, Ingenieros en Construcciones, Arquitectos, Técnicos Constructores Nacionales o Maestros Mayores de Obras de la Provincia de Santa Fe;

Por todo ello, el Honorable Concejo Municipal de Villa Cañas, en uso de sus facultades y atribuciones, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1ro.- Desígnese Técnico de la Municipalidad de la localidad de Villa Cañas a la Sra. Profesional Ingeniera Civil Tania Zidanelia Borsato, DNI 25.941.681, N° de Matrícula C.P.I.C. 2-1433-7, con asesoramiento, confección de planos y realización de todas las tramitaciones correspondientes hasta la finalización de la obra cuando lo determine la Municipalidad de Villa Cañas.-

Artículo 2do.- Los Servicios Profesionales, serán liquidados atento a lo pactado según contrato de obra.-

Artículo 3ro.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

Dada en Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de Villa Cañas, a los veintinueve días del mes de marzo del año dos mil doce.-



GERARDO R. MOLINA
SECRETARIO
H. Concejo Municipal de Villa Cañas



JORGE H. GALVÁN
PRESIDENTE
H. Concejo Municipal de Villa Cañas